



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 20 JUL. 2022

RESOLUCIÓN N° 89

Visto el Expediente N° EX-2022-004833800-GDEMZA-MGTYJ;
y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los antecedentes de la acción judicial iniciada por la Federación de Sindicatos Municipales de la Provincia de Mendoza, solicitando la apertura de las paritarias municipales;

Que conforme lo establece la legislación vigente Provincial, Ley N° 5892 y su modificatoria, las partes legitimadas para la discusión paritaria municipal, serán por la parte empleadora los Intendentes Municipales quienes actuarán por sí o por medio de mandatarios designados por Decretos de los Departamentos Ejecutivos Municipales y por la parte sindical, las Entidades Gremiales de segundo grado, Federación de Sindicatos Municipales de la Provincia de Mendoza y la Federación de Sindicatos Municipales de Mendoza;

Que resulta necesario realizar la convocatoria, conforme la Ley N° 5892 y su modificatoria que dispone que la discusión y celebración de las convenciones de empleo municipal, se efectuarán en la órbita de la comisión paritaria provincial de agentes municipales;

Que resulta necesario garantizar la más amplia participación de los representantes de los agentes municipales. Por ello, en vista de las constancias obrantes en el expediente, resulta pertinente la convocatoria a las Federaciones de sindicatos municipales;

Que asimismo conforme lo dispuesto por la Ley N° 5892 y su modificatoria, las mencionadas convenciones serán presididas por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, que en su ejercicio podrá ser asistido por

Rección. Administr.
Jaw
Sez. de Despacho
EL
Coordinación
W



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos".

GOBIERNO DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 83

funcionarios de su Ministerio, para que realicen los actos útiles necesarios previstos en la citada norma;

Por ello y en concordancia con lo dictaminado en orden 07 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

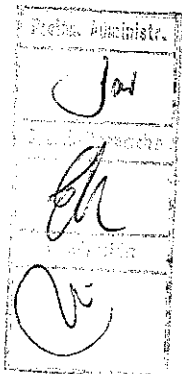
RESUELVE :

Artículo 1° - Convóquese a los Intendentes Municipales, a la Federación de Sindicatos Municipales de la Provincia de Mendoza y Federación de Sindicatos Municipales de Mendoza, a la negociación colectiva año 2022 de los Trabajadores Municipales, en el marco de la Ley Provincial N° 5892 a celebrarse el día 24 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, sita en calle San Martín N° 601, Ciudad Mendoza.

Artículo 2° - Designese al Señor Subsecretario de Trabajo y Empleo, Dr. Carlos Guido Segura C.U.I.L. N° 20-22603157-1 y al Dr. Gustavo Manuel Sinzig, C.U.I.L. N° 20-25356863-2, para que actúen en representación del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el marco del Artículo 56, ss. y concordantes de la Ley N° 5892, quedando facultados a realizar todos los actos útiles y necesarios tendientes a tales fines.

Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a las Federaciones indicadas en el Artículo 1°, en su domicilio legal y a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza. Las partes deberán designar los miembros que integrarán la comisión negociadora (un miembro titular y un suplente por comuna y tres representantes por cada Federación).

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA